

# ANEXO I

## TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

|   |
|---|
| <b>Cuerpo de MAESTROS</b>   |
| <b>Especialidad</b>   |
| <b>LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS</b>   |
| <i><b>Titulaciones habilitantes para el desempeño de puestos en régimen de INTERINIDAD:</b></i>   |
| <p><b>Grado en Educación Primaria, con mención en Francés y, <u>además del mencionado título</u>, la acreditación del nivel B2 de Francés del Marco común europeo de referencia para las lenguas</b> ( de conformidad con la <i>Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acto de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón</i>)</p> |
| <b>Título de Maestro/a especialidad de Lengua Extranjera: Francés</b>   |
| <b>Diplomado/a en Profesorado en Educación General Básica especialidad Filología Francesa</b>   |
| <p>Título de Maestro/a de cualquier especialidad o Título de Grado en Primaria o en Infantil y <u>además</u> alguna de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Grado en Estudios Franceses</li><li>- Licenciatura en Filología Francesa</li><li>- Licenciatura o Diplomatura en Traducción e Interpretación en Francés (o título de grado correspondiente)</li><li>- Certificado de nivel B2 de Francés <u>de la Escuela Oficial de Idiomas</u>.</li></ul>   |